



Bogotá D.C.

03 AGO 2009

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Nº 000809 DE 2009.

Doctora:

ALEXANDRA SCHOONWOLFF ROMERO.

CC. No 37.226.710

Calle 106 No 18 12 Apto 301

Teléfono No 2 75 54 35

Bogotá.

Respetada Doctora:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para el acompañamiento y asesoría a los diferentes grupos de la Compañía -CASA MATRIZ- en los Sistemas Integrales de Gestión SIG con el fin de actualizar y mantener las certificaciones existentes, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008, y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva, el 17 de febrero de 2009

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a asesorar, acompañar a los diferentes grupos de la Compañía desarrollando las siguientes actividades:

- Revisión de la Normatividad (Normograma) aplicable a Positiva Compañía de Seguros S.A., Casa Matriz, (Normas, Obligaciones, Cumplimiento).

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta por **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.784.000.00)** incluido IVA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente aceptación de

oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la aceptación.

CUARTA.-LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será la Casa Matriz, calle 99 No 10 08 pisos 4, 5, 6, 7 y 8 en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.

QUINTA.-PLAZO: El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de seis (6) días a partir de la firma del acta de inicio.

SEXTA.- SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

SEPTIMA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** pagará el gasto que ocasione la presente aceptación de oferta con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0453 expedido el 19 de junio de 2009 a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$2.784.000.00**, el cual se afectará en su totalidad.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de oferta no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- Solicitud de elaboración de la presente aceptación de oferta suscrita por el Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0453 expedido el 19 de junio de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del Adjudicatario.

DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente aceptación de oferta de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA PRIMERA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

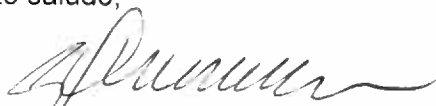
DECIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: En concordancia con las EL adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

DECIMA TERCERA –INDEMNIDAD- El adjudicatario con la firma del presente aceptación de oferta, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente

DECIMA CUARTA:- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente aceptación de oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto, y elaboración del respectivo registro presupuestal.

Atento saludo,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.